



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 57/2016.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL NÚMERO 05,
DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
CON CABECERA EN POZA RICA,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dos de agosto de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO CIERRE DE INSTRUCCIÓN** dictado ayer, por el Magistrado **JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas quince minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIA

KARLA YANNIN SANTANA MORALES



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**RECURSO DE
INCONFORMIDAD.**

EXPEDIENTE: RIN 57/2016.

ACTOR: PARTIDO
REVOLUCIONARIO
ISNTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL NÚMERO
05, DEL ORGANISMO PÚBLICO
LOCAL ELECTORAL, CON
CABECERA EN POZA RICA,
VERACRUZ.

**XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A UNO DE AGOSTO DE
DOS MIL DIECISÉIS.**

El Secretario Ángel Noguerrón Hernández, da cuenta al Magistrado Javier Hernández Hernández, instructor en el presente asunto, con el estado que guardan los autos del expediente en que se actúa.

Con fundamento en los artículos 360, 368 y 370 del Código Electoral, 6, 37 fracciones I y V, 109, 128 fracciones V y VIII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, el Magistrado instructor **ACUERDA:**

PRIMERO. Se ordena agregar al expediente principal, el cuadernillo formado con motivo del "incidente de recuento parcial o total de votos" del presente RIN/57/2016.

SEGUNDO.- Se tienen por **recibidas y admitidas** las pruebas ofrecidas por las partes, mismas que se encuentran glosadas en el expediente, con excepción de las que no obran en autos.

TERCERO. Al quedar debidamente substanciado el presente expediente y no existir pruebas o diligencias pendientes que desahogar, se declara **cerrada la instrucción, y se ordena formular el proyecto de resolución**, con fundamento en el artículo 370 del Código Electoral, y 128 fracción VIII del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral deberá de discutirse y en su caso aprobarse en la próxima sesión que para tal efecto se convoque.

NOTIFÍQUESE: por **estrados** a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 354, última parte, 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado instructor **Javier Hernández Hernández**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz con sede en esta ciudad capital, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, Ángel Nogueroñ Hernández, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**

